

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO MOMPOX 2015.

OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX”.

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **GUSTAVO CASTELLAR RAMOS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.890.235 expedida en San Juan de Nepomuceno, quien obra en condición de Representante de legal del **CONSORCIO MOMPOX 2015**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 2 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-148-2015, cuyo objeto es “**LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX”** el día veinte (20) de enero del 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día once (11) de Febrero del 2016.
3. Que por medio de otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017 se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas en relación con la obtención de recursos adicionales por el término de dos (02) meses, en consecuencia en nuevo plazo es de **SEIS (6) MESES**.

Fiduciaria Bogotá *POA*
VICEPRESIDENTA
JURÍDICA



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

4. Que mediante comunicación de fecha ocho (08) de mayo del 2017, la Alcaldía del Municipio de Mompox, solicitó la prórroga a las condiciones suspensivas, indicando la obtención de los recursos adicionales de la Fase III.
5. Que el Supervisor mediante concepto de fecha dos (02) de mayo de 2017, estudió y avaló la presente prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA previo al inicio de la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015.
6. El Comité Técnico en sesión del diez (10) de mayo de 2017, tal y como consta en el Acta No. 349, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA previo al inicio de la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015.
7. El Comité Fiduciario en sesión del quince (15) de mayo del 2017, tal y como consta en el Acta No. 351, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA, previo al inicio de la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento, modificándose su término de 6 a 8 meses, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
8. Que la cláusula décimo sexta "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de las condiciones suspensivas a partir del vencimiento, consagradas NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES-CLÁUSULA CUARTA, del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, en relación con la obtención de recursos adicionales por el término de DOS (02) MESES.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de las condiciones suspensivas, en relación con la obtención de recursos adicionales del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, será de OCHO (08) MESES.



POA


OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los dieciséis (16) días de mayo de 2017.

CONTRATANTE,



CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

Representante Legal

CONSORCIO MOMPOX 2015

